

## BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 664 – P2/11

La Intendencia de Montevideo llama a Concurso Abierto de oposición y méritos, a ciudadanas y ciudadanos, para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 5202 – CONTADOR/A PÚBLICO/A , perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Subescalafón Profesional y Científico Grupo 2, Nivel de Ingreso, con destino a varias dependencias de la Intendencia de Montevideo según sea definido por el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales.

### DEDICACIÓN HORARIA

20 (veinte) horas semanales, en régimen de 4 (cuatro) hs. diarias de lunes a viernes.

### REMUNERACIÓN

Sueldo base: \$ 19.063 - correspondiente al Grado SIR 13 (vigencia 1° de abril de 2011), más los beneficios sociales e incrementos salariales que le correspondan a los/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.

### NATURALEZA DEL CARGO

- Se trata de ingresos a cargos de presupuesto, amparados en el Art. D. 30 del Digesto, a través de un contrato inicial por un período de prueba de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual. La Administración podrá renovar dicho contrato, si la evaluación es satisfactoria.
- En caso de resultar ganadores funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo, previo a la toma de posesión, deberán renunciar a sus cargos presupuestales o funciones de contrato, según corresponda.

### REQUISITOS OBLIGATORIOS

- 1.- Título expedido, revalidado o reconocido por la Universidad de la República de Contador Público, ó de Licenciado en Administración – Contador; ó Título universitario de Contador Público no menor de 4 años expedido por Instituciones privadas avaladas mediante Decreto de reconocimiento del Ministerio de Educación y Cultura (se verificará la constancia de haber finalizado el trámite de Registro de Título en dicho Ministerio; Decreto-Ley 15.661)
  - 2.- No ser mayor de 45 años al momento de la inscripción.
  - 3.- No podrán haber transcurrido más de 10 años entre la fecha de egreso de la institución educativa y la fecha de inscripción al concurso. (Se tendrá como fecha de egreso la luciente en la escolaridad)
  - 4.- Estarán exceptuados de los requisitos establecidos en los numerales 2. y 3. Los funcionarios presupuestados o contratados (al amparo del Art. D.30 del Digesto), de la Intendencia de Montevideo que se presenten a este concurso.
  - 5.- Ser ciudadano/a natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República).
- La participación en el concurso de oposición y méritos estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.

## FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO

El CONTADOR PÚBLICO está incluido dentro del Escalafón Profesional y Científico, el cual comprende ocupaciones en las que predominan las siguientes características:

Alta capacidad de análisis, razonamiento, discernimiento y originalidad para abordar con libertad problemáticas exigentes, cambiantes y complejas, previendo una variedad de situaciones, bajo la presión de plazos, tiempos u oportunidad, con autonomía para ejecutar y/o conducir procesos de principio a fin, con control de resultados claves o finales y la posibilidad de impacto significativo o crítico sobre las actividades de la IM y/o de la comunidad, dentro de estrictos marcos legales y normativos.

## DESCRIPCION DE TAREAS

Realiza las tareas a las cuales lo habilita su título profesional en el marco de la repartición a la cual pertenece, como por ejemplo:

- Participa y asesora en el estudio, desarrollo, implantación y control de los sistemas, métodos y procedimientos relacionados a la administración tales como contabilidad, planeamiento económico, presupuesto, costos, impuestos, inversiones, análisis financiero, etc..
- Concibe, diseña, implanta, administra y evalúa sistemas de información y control.
- Participa en la elaboración y control de ejecución del presupuesto anual y quinquenal.
- Colabora en el cumplimiento de las obligaciones de la I.M. en materia contable y fiscal.
- Realiza los trabajos que la legislación encomienda a estos profesionales tales como peritajes, actuaciones en procedimientos judiciales que tengan reflejo contable, liquidaciones, rendiciones de cuenta, etc..
- Analiza, evalúa y asesora sobre resultados económico financiero contables, así como sobre los estudios, convenios, contratos y proyectos relacionados a esos temas.
- Controla y firma todo tipo de información contable.
- Asesora sobre colocaciones financieras.
- Estudia contratos y convenios efectuados por la I.M. con organismos públicos, asesorando en lo relativo a condiciones de pago o cobros.
- Efectúa intervenciones de imputaciones definitivas, de órdenes de pago, de partidas de contado y realiza controles preventivos de legalidad de los gastos.
- Determina expedientes que deben ser remitidos al Tribunal de Cuentas para su intervención.
- Efectúa el control de gestión de licitaciones públicas y restringidas y de las importaciones de acuerdo a las disposiciones del TOCAF.
- Realiza auditoría interna contable y de operaciones.
- Asesora en todos los temas de su profesión.

## INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la Página Web de la Intendencia de Montevideo:

[www.montevideo.gub.uy/ciudadania/concursos/ofertalaboral](http://www.montevideo.gub.uy/ciudadania/concursos/ofertalaboral) desde el 24 de octubre de 2011 a la hora 12:00 al 4 de noviembre de 2011 a la hora 12:00.-

Una vez ingresados todos los datos requeridos para la inscripción, el postulante deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente, la cual será solicitada en la instancia de Acreditación de Comprobantes de requisitos obligatorios. El postulante será responsable por la veracidad de los datos ingresados para la inscripción.

## SORTEO

Si el número de inscriptos al presente llamado a concurso supera los 250 aspirantes, se realizará una preselección de los mismos mediante sorteo.

## REALIZACIÓN DEL SORTEO Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO

El sorteo se realizará ante Escribano Público, en fecha y horario a determinar, siendo informado a los/as concursantes por intermedio de la página Web de la Intendencia de Montevideo.

El resultado será publicado por el mismo medio, a partir de los 2 días hábiles posteriores a su realización.

## ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES DE REQUISITOS OBLIGATORIOS

Los postulantes inscriptos al llamado o en su defecto los que resultaron sorteados (si correspondió sorteo) deberán presentarse en lugar, fecha y hora a determinar, la cual será informada a través de la página web de la Intendencia de Montevideo, con la siguiente documentación:

- Título habilitante (original y fotocopia)
- Escolaridad (original y fotocopia)
- Cédula de identidad vigente (original y fotocopia)
- Credencial Cívica (original y fotocopia)
- Constancia impresa de la Inscripción realizada en la página web.

El postulante deberá proporcionar domicilio constituido en el Departamento de Montevideo, número de teléfono (fijo y celular) y correo electrónico.

**QUIENES NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DEL LLAMADO O NO SE PRESENTEN DENTRO DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES, QUEDARÁN ELIMINADOS DEL CONCURSO, PUDIENDO DAR LUGAR A LA CONVOCATORIA DE POSTULANTES QUE SIGUEN EN EL ORDEN DEL SORTEO, HASTA COMPLETAR EL CUPO PREVISTO.**

Toda la información referida a las distintas instancias del concurso, será publicada en la página web de la Intendencia de ([www.montevideo.gub.uy/ciudadania/concursos/oferta-laboral](http://www.montevideo.gub.uy/ciudadania/concursos/oferta-laboral)), por lo tanto éste será

el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

## CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS

Se realizará en base a los siguientes componentes, con la puntuación máxima que se establece:

Puntos		
Pruebas	Méritos	Total
60	40	100

### a) PRUEBAS

El puntaje máximo es de 100 puntos que ponderará como el 60% del puntaje total.

El Tribunal determinará los tipos de prueba, los puntajes máximos y la bibliografía en caso que estime pertinente.

Cada una de las pruebas posee carácter eliminatorio. El puntaje mínimo de aprobación de cada prueba es del 65% del puntaje máximo previsto.

QUIEN NO SE PRESENTE A ALGUNA DE LAS PRUEBAS  
QUEDARÁ AUTOMATICAMENTE ELIMINADO/A DEL  
CONCURSO.

Aquellos postulantes que hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en cada una de las pruebas previstas, pasarán a la instancia de evaluación de Méritos.

### PRESENTACIÓN DE CARPETA DE MÉRITOS

La Unidad de Selección y Carrera Funcional, fijará y comunicará oportunamente el cronograma para la presentación de la misma, la que deberá contener:

- 1 foto tipo carné
- Currículum Vitae : con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.
- Copia de la documentación que acreditan los méritos declarados. La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

Se deberá exhibir el original de títulos, diplomas, certificados y constancias, de los que se incluyó copia en la Carpeta de Méritos. Las mencionadas copias deberán estar numeradas y serán verificadas y selladas en dicho acto.

### b) MÉRITOS

El puntaje máximo es de 100 puntos que ponderará como el 40% del puntaje total.

### FACTORES Y PONDERACIÓN DE LOS MÉRITOS

Serán factores computables para el capítulo de méritos, los que a continuación se establece, con las respectivas ponderaciones máximas calculadas sobre la base de 100 puntos.

Se puntuarán exclusivamente los méritos debidamente documentados, que tengan relación con el cargo que se concursará.

Factores	Puntos hasta
1-FORMACIÓN (relativa al cargo que se concursará)	
1.1 -Educación formal	16
1.2-Postgrados, Especializaciones, Cursos de Capacitación. Asistencia a Congresos, Seminarios y Talleres. Cursos relativos a la función pública, impartidos por la I. de M. u otros Organismos públicos (incluye escolaridad)	26
1.3.-Becas y Misiones de Estudio	3
SUB-TOTAL FORMACIÓN	45
2 -EXPERIENCIA	
2.1-Actividad en la Adm.Pública (inc.I. de M.) o Privada , forma de acceso y trabajos realizados.	23
2.2-Pasantías, Zafrales y Convenios	5
2.3.-Actividad docente	5
2.4.-Actuación en proyectos, consultorías o comisiones técnicas.	5
2.5.-Calificación General (para el caso de ser funcionario de la I. de M. (*))	12
SUB-TOTAL EXPERIENCIA	50
3 -PUBLICACIONES, PONENCIAS Y TRABAJOS PRESENTADOS	5
TOTAL	100

(\*) En caso de presentarse funcionarios de la Intendencia de Montevideo, el puntaje correspondiente a Calificación General a adjudicar, será la ponderación correspondiente, de forma tal que quien tenga Calificación 100 se le adjudican 12 puntos y al resto se distribuye proporcionalmente, considerando como mínimo los 50 puntos habilitantes.

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL LLAMADO ES DE 55 PUNTOS (sobre la base de 100 puntos).

RESULTADO FINAL DEL CONCURSO

El Tribunal elaborará una Lista de Prelación, ordenada de mayor a menor, con el puntaje total (Pruebas + Méritos) obtenido por los/as concursantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos establecidos en estas Bases. Dicha Lista será publicada en la página web de la Intendencia de Montevideo

De originarse un empate entre dos o más postulantes, se procederá a ordenar dichas posiciones de mayor a menor de acuerdo al puntaje obtenido en la instancia pruebas. De registrarse también un empate en la instancia mencionada, el Tribunal tomará en cuenta el mayor puntaje del ítem formación entre los postulantes implicados, con el único cometido de desempatar y otorgar las posiciones que correspondan en la lista de prelación.

La lista de prelación tendrá una vigencia de 2 años a partir de la Resolución Final del Concurso, siendo de absoluta responsabilidad de los postulantes comunicar cualquier cambio en sus datos personales (teléfono fijo, celular, domicilio y correo electrónico), ante la eventualidad de una posible convocatoria.

Una vez que el Tribunal establezca la lista de Prelación, los convocados a cubrir vacantes, deberán superar las instancias de evaluación Psicolaboral y Médica.

Las mismas tendrán carácter eliminatorio, y se realizarán a los convocados frente a cada necesidad de la Administración respetando rigurosamente la ubicación en la Lista de Prelación establecida por el Tribunal. En el caso de resultar algún convocado eliminado se llamará a evaluación a igual número de la lista de prelación.

#### Prueba Psicolaboral

- Muy buena capacidad de organización
- Muy buena capacidad de sistematización
- Muy buena capacidad para comunicarse en forma horizontal y vertical
- Muy buena capacidad para trabajar en equipo
- Alta capacidad de control
- Muy buena capacidad de ejecución
- Apego a las normas ético-laborales
- Vocación de servicio

#### Evaluación Médica

Se realizará en base a las características de la tarea a realizar. Los aspirantes deberán concurrir con el Carné de Salud vigente al Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional que podrá solicitar la presentación de exámenes complementarios.

#### DISPOSICIONES GENERALES

- No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la Intendencia de Montevideo los ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos públicos remunerados, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.
- Quienes resulten seleccionados, tendrán un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento, para presentarse en el Servicio Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto). La

aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual se accede, en el destino que le asigne la Administración.

- Al momento de la toma de posesión del cargo se deberá presentar Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del

Ministerio del Interior (Guadalupe 1513) y Jura de la Bandera ante el Servicio Administración de Gestión Humana.

- La Unidad Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos a quienes no integren la lista de Prelación una vez transcurridos 3 meses de la Resolución Final del Llamado y por un plazo de 6 meses, el resto de las carpetas serán mantenidas en virtud de una posible convocatoria.

#### INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

La selección del/la aspirante estará a cargo de un Tribunal, el que estará integrado por:

Presidente: Cr. Moris Cúneo C.I. N° 1.194.688

2do. Miembro: Cra. Ma. Del Rosario Vico C. I. N° 1.643.763

3er. Miembro: Cra. Graciela Rodríguez C. I. N° 1.166.963

1er. Suplente : Cr. Alejandro Lasalvia C.I. N° 3.658.011

2do. Suplente: Cra. Marisa Gavioli C.I. N° 1.927.842

3er. Suplente: Cra. María Steglich C.I. N° 1.185.991

Veedor: A ser designado por A.D.E.O.M.

Veedor suplente: A ser designado por A.D.E.O.M.